| DATOS GENERALES | | |
|---|---|---|
| **Nombre del Proyecto o Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones** | **APOYO Y GESTIÓN DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, COMERCIALES Y AMBIENTALES; PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA** | |
| **Código BPIM ó BPIN** | BPIM 2021178730059 y BPIN 2021178730040 | |
| **1. DATOS DE LA DEPENDENCIA QUE TIENE LA NECESIDAD.** | | |
| **Fecha de Elaboración del Estudio Previo (dd/mm/aaaa)** | 17 DE MAYO DE 2023 | |
| **Nombre del Funcionario que Diligencia el Estudio Previo** | DAVID CAMILO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA | |
| **Cargo del Funcionario que Diligencia el Estudio Previo** | SECRETARIO DE PLANEACIÓN | |
| **Dependencia Solicitante** | SECRETARIA DE PLANEACIÓN. | |
| **Tipo de Contrato** | SUMINISTRO | **OTRO:** |
| **2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015** | | |
| **2.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.** | La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (…)".<br><br>En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.<br><br>En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.<br><br>La Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Pequeña Escala de ASOGUAYANA- SANTO DOMINGO, del municipio de Villamaría, se inauguró en 1987 con apoyo del MADR. El distrito hoy conocido como Distrito de Riego ASOGUAYANA- SANTO DOMINGO cumple 36 años de constituido, tiene una cobertura de 350 Ha y beneficia a 89 familias; su importancia radica | |

| | |
|---|---|
| | en la necesidad de sostener las pequeñas producciones agrícolas de las veredas la Paz, la Guayana y Santo Domingo destinadas a la siembra de frutas y hortalizas como parcelas productivas y competitivas que configuran la despensa agrícola de la región, condición que ha otorgado amplio reconocimiento al municipio de Villamaría.<br><br>Las actividades agrícolas que realizan con frecuencia en la zona fría -media del municipio son: la siembra de hortalizas, legumbres y frutas que se producen todo el año en el sector y para que tengan un desarrollo pleno requieren del agua que suministra el distrito de riego ASOGUAYANA- SANTO DOMINGO; la ola invernal ha afectado el sector hortofrutícola, sobre todo las fuertes lluvias del fin de semana, afectaron varios invernaderos tumbando por completo las cubiertas plásticas denominadas invernaderos. Se calculan perdidas cercanas a los $80.000.000, por lo que la mesa directiva del distrito de riego, solicita apoyo con al menos rollos de plástico invernadero agroclear calibre 6, de 6 metros mts de ancho x 47 metros de largo, donde el agricultor cofinancia con materiales de construcción, guadua, mano de obra, para recuperar al menos un 10% del área afectada por la fuerte granizada del 19 de febrero del 2023<br><br>Es importante resaltar que el distrito de riego funciona como la columna vertebral que sostiene a los pequeños productores de la zona fría del municipio de Villamaría, por tal motivo es de carácter prioritario la destinación de recursos para las adecuaciones y rehabilitaciones.<br><br>En adición, el distrito de riego genera oportunidades de empleo permanente a los agricultores asociados, por tal razón es una fuente dinamizadora del sector hortifruticultor del municipio de Villamaría, asegurando la productividad, competitividad y sostenibilidad de los productos y productores, hombres y mujeres que contribuyen con el desarrollo socioeconómico del sector agrícola del Municipio de Villamaría.<br><br>En virtud de lo anterior y con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento de la misión institucional, se concluye que es necesario llevar a cabo convocatoria por medio de invitación pública de los siguientes insumos para 5 unidades productivas descritas así: |

**2.2. Descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel de Bienes y Servicios con Condiciones técnicas exigidas**

**OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA OPERATIVA COMO APOYO AL DISTRITO DE RIEGO ASOGUAYANA-SANTO DOMINGO AFECTADA POR LA OLA INVERNAL"**

- **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

El objeto a contratar encuadra dentro del siguiente código del Clasificador de bienes y servicios de Colombia compra eficiente UNSPSC:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCION |
|---|---|---|---|---|
| 21 | 10 | 23 | 04 | Equipo aislante para invernadero |

<table>
<tr>
<td>2.2.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td>
<td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>ELEMENTO</th><th>PRESENTACIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>21102304</td><td>PLÁSTICO INVERNADERO AGROCLEAR CALIBRE 6</td><td>6 METROS DE ANCHO X 47 METROS DE LARGO</td><td>8</td></tr>
</table>
NOTAS:<br><br>
1. El proveedor debe estar en capacidad de proveer de manera inmediata los productos requeridos, de acuerdo a las cantidades requeridas y a los precios del mercado.<br><br>
2. Las cantidades de este presupuesto, son valores aproximados por tal razón puede solicitarse la cantidad presupuestada o menos de lo descrito.<br><br>
3. El proveedor debe contar con mínimo un establecimiento de comercio en el Municipio de Manizales o Villamaria-Caldas, con el fin de que los bienes puedan ser suministrados de manera inmediata.<br><br>
4. Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente. No se acepta la presentación de ofertas parciales. Tampoco se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en la ficha técnica.
</td>
</tr>
<tr>
<td>3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td>
<td>
1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el Municipio de Villamaría, Caldas.<br>
2. Avisar al Municipio de Villamaría dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.<br>
3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.<br>
4. Proveer bienes, productos o elementos nuevos, de óptima calidad y elaborados de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto.<br>
5. Remplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.<br>
6. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Alcaldía de Villamaria, Caldas adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.<br>
7. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos
</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>requeridos por el Municipio de Villamaría, serán asumidos por el PROVEEDOR.</td></tr>
<tr><td>5. MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>Mínima Cuantía</td></tr>
<tr><td>6. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS</td><td>El objeto que se requiere contratar es una adquisición de bienes en la modalidad de SUMINISTRO. El procedimiento de selección que se deber surtir es de MINIMA CUANTÍA debido a que el presupuesto estimado no supera el 10% de la Menor cuantía, contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado a través del Decreto 1082 de 2015 Arts. 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 y de acuerdo al Decreto 052 de 2015 “Por medio del cual se adopta el manual de contratación del Municipio de Villamaría – Caldas”.</td></tr>
<tr><td>7. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN</td><td>El valor estimado es la suma de OCHO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($8.045.522) M/CTE, incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista. El pago se realizará en actas parciales, de acuerdo a las entregas de materiales que realice el contratista de acuerdo a los pedidos realizados desde el Municipio y que efectivamente hayan sido recibidos a entera satisfacción por el supervisor y a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro.<br><br>Dando aplicación a los acuerdos 23 de 2012 y 60 de 2014, se informa sobre los posibles descuentos aplicables al proponente por conceptos de ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:<br><br>- Estampilla pro-adulto mayor 4%<br>- Estampilla pro-deporte 2%<br>- Estampilla pro-cultura 1.5%<br>- Retención de industria y comercio 0.5%<br>- Compras a persona naturales 3.5%<br>- Compra a personas jurídicas 2.5%<br>- Retención IVA</td></tr>
<tr><td>8. DURACIÓN Y/O PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución será de CINCO (05) días hábiles, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato o hasta agotar el presupuesto oficial.</td></tr>
<tr><td>9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>Para el desarrollo de los diferentes procesos Precontractuales, Contractuales y Postcontractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table>
<tr><td>Número:</td><td>419</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$8.045.522</td></tr>
<tr><td>Rubro:</td><td>16-2.3.2.02.02.009</td></tr>
<tr><td>Vigencia:</td><td>2022</td></tr>
<tr><td>Firmado por:</td><td>PAULA ANDREA GIRALDO PATIÑO</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>10. GARANTÍAS</td><td>Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:
<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>PRE-CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST-CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>PORCENTAJE (%)</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td></td><td>X</td><td>NO</td><td>30%</td><td>Equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Firma del Funcionario responsable de la dependencia que tiene la necesidad.</td><td></td></tr>
<tr><td>Nombre Completo:</td><td>DAVID CAMILO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>SECRETARIO DE PLANEACIÓN<br>MUNICIPIO DE VILLAMARÍA</td></tr>
</table>